MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE:	00005/ISE/2021/MA
OBJETO:	REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE FACHADA E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO DEL CENTRO 29006179 - E.A. San Telmo, Málaga
CENTRO:	29006179 - E.A. San Telmo, Málaga
PROC. ADJ.:	ABIERTO
TIPO CONTRATO:	SERVICIOS (SERVICIOS(OBRAS))
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO):	18.172,80 Euros
IMPORTE IVA:	3.816,29 Euros
VALOR ESTIMADO:	18.172,80 Euros

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto: REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE FACHADA E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO DEL CENTRO 29006179 - E.A. San Telmo, Málaga .

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Se ha detectado la necesidad de contratar siguiente: REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE FACHADA E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO DEL CENTRO 29006179 - E.A. San Telmo, Málaga ,y estando incluida dicha actuación en el **Actuación incluida en el listado de NECESIDADES TÉCNICAS 2020**, en base al acuerdo del Consejo Rector de fecha 11 de marzo de 2020. Es por esto que se propone la contratación de la Redacción del Proyecto, el Estudio de Seguridad y Salud, la Dirección de la Obra, Dirección de Ejecución y la Coordinación de Seguridad y Salud de dichas obras. Enmarcándose estos servicios dentro del CPV 71000000-8. Consisten en:

El edificio que alberga a la Escuela de Arte San Telmo fue construido en el año 1971. Recientemente se han detectado las siguientes patologías en el mismo:

Gerencia Provincial de Málaga
Calle Apamares, 4
29016 Málaga.
www.agenciaandaluzaeducacion.es

Es copia auténtica de documento electrónico

1. Desprendimientos de aleros y cornisas. El edificio presenta aleros de 50cms apróx. en todas sus fachadas, a la altura de techos de las plantas Primera y Segunda, al nivel aproximado de cada forjado, posiblemente como elemento voladizo ligado a la estructura principal del edificio de hormigón armado. La parte superior presenta leve pendiente hacia el exterior y está cubierta por piezas cerámicas, que forman el goterón. Los elementos de hormigón armado que forman la estructura soporte del voladizo presentan armaduras a la vista y rotura del hormigón en diversas partes, con algunos trozos ya desprendidos, y otros agrietados con posibilidad de caída inminente. Del mismo modo, los elementos cerámicos se encuentran sueltos, levantados de su posición original, y con algunos trozos partidos y otros desprendidos o cerca del desprendimiento. El estado actual de estos elementos causa que el agua de lluvia no evacue correctamente de los mismos, penetrando en ellos y en la fachada, agravando la situación en el tiempo. Las zonas más afectadas están señaladas en el esquema que se adjunta.

2. Bajantes y recogida de pluviales. Los bajantes de pluviales del edificio son de PVC y se disponen en el exterior de las fachadas. No están conectados a una red de saneamiento horizontal enterrada, sino que vierten libremente sobre los espacios exteriores. La conexión de los sumideros de cubierta con los bajantes se realiza atravesando el pretil de cubierta y el propio alero, presentando varios de estos encuentros manchas de humedad y deterioro del material de revestimiento de fachada por fallos en las conexiones.

3. Manchas y desprendimientos en acabado de fachada. El deterioro de la fachada se debe en parte a los defectos expuestos en los dos apartados anteriores, pero también por no haber sido mantenida (pintada) en muchos años. Si bien se ha acometido el mantenimiento en las fachadas principales, no se ha actuado de la misma forma en las fachadas afectadas (oeste).

4. Aplacado de fachada en acceso principal al centro. La entrada principal al edificio está revestida de aplacado de piedra que ha presentado en el pasado problemas de adherencia.

Esta actuación incluye las actuaciones que subsanen las incidencias expuestas.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

Las actuaciones previstas son las siguientes:

1. Desprendimientos de aleros y cornisas. Se deberá acometer la renovación de todos los aleros en mal estado (fachada oeste), incluyendo la eliminación del revestimiento cerámico, reparación estructural del elemento de hormigón armado (eliminación de trozos de hormigón sueltos, limpieza y pasivado de armaduras, con reposición en caso de pérdida considerable de sección, reconstrucción del elemento con mortero especial de reparación), aplicación de material impermeabilizante, y finalmente colocación de nuevo

baldosín de revestimiento formando el goterón con las juntas de dilatación suficientes. Se revisarán en incluirán las reparaciones necesarias en el resto de aleros del edificio.

2. Bajantes y recogida de pluviales. Para solucionar esta patología, se propone la instalación de una nueva red de saneamiento de pluviales para todo el edificio, que incluirá la sustitución de todos los bajantes, la construcción de una red enterrada por las zonas exteriores del centro (perímetro del edificio) hasta conectar con la red general pública. Se revisará la solución constructiva y renovaran todos los elementos

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VICENTE HERNANDEZ BOSQUET	19/02/2021 14:14:20	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	tFc2eQRXLA6XCG48VV96WJ98WDCQ62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de conexión entre las cubiertas y los bajantes, asegurando la correcta impermeabilización de dichos encuentros.

3. Manchas y desprendimientos en acabado de fachada. Como complemento de las actuaciones anteriores, se propone incluir la renovación de la pintura de las fachadas del edificio, con el picado y renovación del enfoscado de las áreas que se encuentren excesivamente deterioradas en la fachada oeste.

4. Aplacado de fachada en acceso principal al centro. Debido a las grandes dimensiones de las piezas de piedra que revisiten esta zona de la fachada y a los antecedentes, se considera necesario incluir también en la misma actuación el anclaje mecánico de todas las piezas de piedra de esta parte de la fachada.

El programa de necesidades ha sido redactado, según las condiciones estipuladas en la Orden 24 de enero de 2003, por la que se aprueban las Normas de Diseño y Constructivas de los edificios de Uso Docente y el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación Infantil, la educación Primaria y la educación Secundaria.

El proyecto deberá dar respuesta al cumplimiento del Código Técnico y a las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como a toda la normativa técnico general y sectorial de aplicación al proyecto. Asimismo deberá estudiarse todas las medidas de Seguridad y Salud, en especial aquellas necesarias para poder compatibilizar las obras con el mantenimiento del uso docente en condiciones de seguridad para los usuarios.

Se recuerda que se atenderá lo requerido por la Normativa vigente en materia de ahorro energético y certificación de eficiencia energética.

El redactor deberá comprobar toda la información aportada por esta Agencia, y realizar las mediciones y los levantamientos de planos del edificio que fueran necesarios para una correcta definición del proyecto.

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los **medios personales y materiales** con que cuenta La Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto **son insuficientes** y faltos de adecuación al objeto del Servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

Al ser el valor estimado del contrato igual o inferior a 100.000 € y teniendo en cuenta que la actuación queda perfectamente definida en la documentación anexa, de forma que la propuesta técnica no aporta un valor añadido más de calidad al objeto, se propone su adjudicación mediante **procedimiento abierto con criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas**, debido a que la actuación queda perfectamente definida en la documentación anexa, de forma que la propuesta técnica no aporta un valor añadido más de calidad al objeto. Estos criterios quedarán claramente identificados en el PCAP.

Se ha dado preponderancia a los **criterios** relacionados con la calidad, valorándose:

- el compromiso de apoyo y refuerzo al equipo técnico con otros profesionales titulados, valorando el apoyo de otros técnicos de diversas disciplinas que refuerzan y complementan el trabajo del equipo,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VICENTE HERNANDEZ BOSQUET	19/02/2021 14:14:20	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	tFc2eQRXLA6XCG48VV96WJ98WDCQ62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

permitiendo por tanto una mayor dedicación de los técnicos adscritos y una mejora del contrato, asignándole puntuación proporcional al número de profesionales ofertados con un máximo de tres;

- la oferta de número de visitas a obra, que valora de forma objetiva el mayor control de la obra de forma proporcional a las visitas ofertadas;

- el compromiso de presencia en obra que puntúa el tiempo de respuesta ofertado ante un requerimiento del responsable del contrato, asignándole una puntuación proporcional según unas horquillas de tiempo;

- el compromiso de realizar visitas e informes trimestrales durante el plazo de garantía de las obras con el fin de asesorar tanto a usuarios como a la administración y detectando posibles problemas con celeridad, mejorando con ello la calidad de la edificación una vez construida.

- el fomento del empleo juvenil asignándole puntos a aquellas personas licitadoras que aporten dentro de los profesionales de apoyo y refuerzo al menos a un profesional joven, mejorando la calidad de estos servicios al permitir al equipo contar con una persona con un conocimiento más actual de las nuevas técnicas y tecnologías a implementar en la actuación.

Por otro lado con carácter voluntario, si bien ya no como criterio de calidad, se valora la reducción de plazo de redacción del proyecto proporcionalmente.

Por último, en la oferta económica se ha considerado una fórmula lineal que asigna puntos proporcionalmente a la oferta presentada.

En cuanto a los parámetros objetivos para apreciar si las proposiciones pueden ser cumplidas o no como consecuencia de la inclusión de valores anormales, se han indicado las fórmulas recogidas en el RLCSP si bien considerando ciertos matices que permiten tener siempre ofertas y medias de referencia para su cálculo y que promueven la calidad de las prestaciones.

De acuerdo con el art. 202 de la LCSP, se ha previsto como **condición especial** de ejecución de carácter medioambiental:

-

- La documentación escrita del proyecto exigida en papel, deberá entregarse en papel reciclado sin blanquear a doble cara.

Esta licitación contempla las prestaciones de servicios necesarios en el proceso de edificación, redacción de proyecto y direcciones facultativas, circunscribiéndose esta licitación a una obra única y concreta, considerándose que la realización independiente de estas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del contrato cuyo fin último para la Administración es la propia edificación. Por lo que, en relación con lo indicado en el art.99.3b) de la LCSP, se considera conveniente la no división en lotes de este contrato. Dentro de las direcciones facultativas se incluye la Coordinación de Seguridad y Salud, ya que conforme el art. 2.1 f) del RD 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se define el Coordinador de Seguridad y Salud

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VICENTE HERNANDEZ BOSQUET	19/02/2021 14:14:20	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	tFc2eQRXLA6XCG48VV96WJ98WDCQ62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

durante la ejecución de la obra como "el técnico competente integrado en la Dirección facultativa, designado por el promotor para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el art. 9"; siendo definida la Dirección Facultativa en la letra g) del mismo artículo como "el técnico o técnicos competentes designados por el promotor, encargados de la Dirección y del control de Ejecución de obra".

Por lo anteriormente expuesto los **importes para estas prestaciones** recogidos en el Programa de Necesidades Aprobado, que se han determinado basándose en los últimos baremos orientativos de honorarios de los colegios profesionales, adecuándolos a las características y especificidades de esta actuación:

-Redacción de Proyecto: 9.139,20 euros + IVA 1.919,23 euros = 11.058,43 euros
-Estudio Seg. y Salud: 0,00 euros + IVA 0,00 euros = euros
-Dirección de Obra: 3.916,80 euros + IVA 822,53 euros = 4.739,33 euros
-Dirección de Ejecución: 3.916,80 euros + IVA 822,53 euros = 4.739,33 euros
-Coordinación de Seguridad y Salud: 1.200,00 euros + IVA 252,00 euros = 1.452,00 euros

El autor de proyecto deberá levantar los planos de edificios existentes o topográficos que fueran necesarios y, en su caso, revisar o actualizar la documentación gráfica que aporte la Agencia.

En principio **no se contempla la financiación europea**, por lo que el presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 18.172,80 Euros (DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON 80 CENTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 3.816,29 Euros (TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON 29 CENTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 21.989,09 Euros (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON 9 CENTIMOS).

Se considera necesario que el licitador acredite la **solvencia económica y financiera** mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. Se propone que el licitador justifique la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a nombre del licitador y en vigor a la fecha de finalización de presentación de ofertas que cubra la responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de reclamaciones por daños personales y materiales y perjuicios causados

involuntariamente a terceros por un importe mínimo del 50 % del precio estimado del contrato en el caso de profesionales. En el caso de personas jurídicas, mediante el mismo medio anterior de disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, o mediante el volumen anual de negocios de las mismas, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por un importe mínimo del 50% del precio estimado del contrato.

Por otro lado deberá acreditar su **solvencia técnica o profesional** mediante Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VICENTE HERNANDEZ BOSQUET	19/02/2021 14:14:20	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	tFc2eQRXLA6XCG48VV96WJ98WDCQ62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

especialmente aquellos encargados del control de calidad. Se propone que se exija al licitador un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones.

FUNCIONES	TITULACIÓN LOE	EXPERIENCIA
Proyectista	Arquitecto	Haber realizado un proyecto de edificación de similares características
Dirección de Obra	Arquitecto	Haber realizado la dirección de una obra de edificación de similares características
Dirección de Ejecución de Obra	Arquitecto técnico	Haber realizado la dirección de ejecución de una obra de edificación de similares características
Coordinación de Seguridad y Salud	Arquitecto o arquitecto técnico	Haber realizado la coordinación de seguridad y salud de una obra de edificación de similares características

Las funciones de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinador de seguridad y salud deben ser realizadas por tres técnicos diferentes. El proyectista puede coincidir con la Dirección de obra o la Coordinación de seguridad y salud.

Los técnicos que formen parte del equipo de una persona licitadora, no podrán estar incluidos en otras ofertas ni como personas licitadoras ni formando parte de otro equipo.

Nota aclaratoria: En todos los casos se entiende por proyecto u obra de similares características, cuando el PEM de la actuación que se acredita, a efectos de experiencia de los agentes del equipo mínimo, sea igual o superior al 25% del presupuesto estimado de la obra objeto de la prestación que se licita.

Conforme el art. 76.2 de la LCSP se considera necesario que la persona licitadora **adscriba** a la ejecución del contrato los **medios personales** con la titulación y experiencia mínima solicitados para acreditar su solvencia técnica.

No se permite la subcontratación, ya que la calidad del servicio objeto está relacionada con la experiencia requerida a los medios adscritos que se le exigen la persona adjudicataria.

El **plazo de ejecución** para la Redacción del Proyecto Básico será de 15 días partir del día siguiente al de la firma del contrato. El plazo para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud será de 45 días desde la fecha de comunicación fehaciente de la aprobación del Proyecto Básico. El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VICENTE HERNANDEZ BOSQUET	19/02/2021 14:14:20	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	tFc2eQRXLA6XCG48VV96WJ98WDCQ62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ejecución resultante del contrato de obras al que está vinculado, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas y PCAP que rigen en la presente contratación.

Se considera necesario que la persona propuesta adjudicataria disponga de un **Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales**, sin perjuicio de los seguros obligatorios necesarios para el ejercicio de la profesión de los agentes. La persona contratista, por tanto, deberá tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños a terceros, tanto personales como materiales, y los daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato. Cobertura mínima 5 veces el precio de adjudicación del contrato, ó 600.000 € si dicho importe fuera superior.

.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 de la LCSP y siguientes, **no se contempla la revisión de precios**.

Se considera necesario establecer un **plazo de garantía** igual al de la obra a la que está vinculado (máximo 24 meses).

Se considera así mismo necesario exigir la constitución de una **Garantía complementaria** del 5% del precio final ofertado si la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad.

Dado lo indicado y teniendo en cuenta que el **PCAP TIPO para la contratación de los servicios de Redacción de Proyecto y/o Direcciones facultativas mediante Procedimiento Abierto (RP+DDFF – Ampliaciones y reformas – Mediante fórmulas (2 sobres))– 3 técnicos mínimo)** vigente, aprobado por el Director General de la Agencia, se adecua a las características de esta licitación, se propone la licitación de estos servicios mediante dicho PCAP tipo.

Se consideran adecuados los **incumplimientos y las penalizaciones previstas** en dicho PCAP. Así mismo, se consideran también adecuados las **obligaciones esenciales, sus incumplimientos y penalizaciones** previstas en el mismo.

En principio, **no se le otorga carácter confidencial** a ninguna información del contrato.

Gerencia Provincial de Málaga
Calle Apamares, 4
29016 Málaga.
www.agenciaandaluzaeducacion.es

Es copia auténtica de documento electrónico

En cuanto al cartel de Obra se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se propone desde esta Gerencia Provincial la separación de lo recogido en el PCAP tipo aprobado por la Dirección General de esta Agencia con fecha 12.11.2020, en relación a los carteles de obra, dado que, con fecha 21.12.2021 se aprobó el nuevo Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, que modifica sustancialmente (entre otras cosas) los carteles de obra y los señalizadores de los centros educativos. Como consecuencia de dicha aprobación, nos vemos obligados a modificar el Anexo XXVI cuya denominación actual es, "INSTRUCCIONES SOBRE CARTELES DE OBRAS Y PLACAS DEFINITIVAS y CARTEL DE OBRAS COFINANCIADAS – NUEVO MARCO 2014-20", y pasar a denominarse Anexo XXVI INSTRUCCIONES SOBRE CARTEL DE OBRA (en el caso de obras cofinanciadas, fondos FEDER, afectará a las placas identificativas junto con la modificación del cartel). En dicho Anexo, se reflejarán las condiciones que debe reunir la cartelería a instalar en la obra de referencia, siguiendo la nueva imagen corporativa publicada en dicho Manual, recientemente aprobado.

El diseño del cartel deberá acogerse a lo previsto en el nuevo **Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía**, aprobado por Decreto 218/2020, de 21 de diciembre.

El anterior Manual de Señalización Corporativa sigue vigente en lo referente a los soportes y materiales, no así en cuanto a los diseños, que deberán cumplir el Manual aprobado por el citado Decreto 218/2020, de 21 de diciembre.

El tamaño del cartel se compondrán sobre paneles con una proporción de 5x4 módulos (relación entre lados 5/4). Pudiendo ser de diferentes tamaños dependiendo de la distancia de visualizado. Por ejemplo: a pie de calle, en zona peatonal serán más pequeños, mientras que en carretera serán algo mayores y en el caso del interior de parcelas podrán ir a mayor tamaño, ya que serán leídas desde mucho más lejos. Los paneles irán elevados a 1,5 m. como mínimo, pudiendo ser más elevados dependiendo del posicionamiento de las vallas, para ser siempre lo más legibles posibles. La cantidad de patas, material y anclajes irán según recomendación de producción en cada caso.

El tratamiento Gráfico será:

Banda: Pantone 356 C.

Símbolo y logotipo Junta de Andalucía: Noto Sans HK Bold. Interletraje -10. Blanco.

Título (H1): Noto Sans HK bold. Negro.

Inversión (H2): Noto Sans HK medium. Negro. Llevará una reducción del 40% con respecto al título.

Colaboradores y patrocinios (H3): Noto Sans HK regular con reducción de tamaño del 70 % con respecto al Título.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VICENTE HERNANDEZ BOSQUET	19/02/2021 14:14:20	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	tFc2eQRXLA6XCG48VV96WJ98WDCQ62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El dato de inversión debe corresponder al presupuesto de adjudicación de la obra, IVA incluido.

El modelo o tipo de Cartel de Obra requerirá, en cualquier caso, de la autorización y visto bueno de APAE.

Se aporta en el ANEXO fotográfico distintos casos según el tipo de obra que permita su comprensión.

Finalmente, considerando los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta GERENCIA acuerde la iniciación del expediente de contratación 00005/ISE/2021/MA, REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE FACHADA E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO DEL CENTRO 29006179 - E.A. San Telmo, Málaga , conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

EL ADMINISTRADOR DE LA OFICINA TÉCNICA

Gerencia Provincial de Málaga
Calle Apamares, 4
29016 Málaga.
www.agenciaandaluzaeducacion.es

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO FOTOGRÁFICO

CARTEL EN OBRA COFINANCIADA

Es copia auténtica de documento electrónico

CARTEL EN OBRA COFINANCIADA Y ANDALUCÍA EN MARCHA

CARTEL EN OBRA NO COFINANCIADA DE ANDALUCÍA EN MARCHA

Gerencia Provincial de Malaga
Calle Apamares, 4
29016 Málaga.
www.agenciaandaluzaeducacion.es

Es copia auténtica de documento electrónico

CARTEL OBRA NO COFINANCIADA

Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es

Obra de ampliación de espacios en el IES Alyanub de Vera

Inversión: 797.370,68 €

Gerencia Provincial de Málaga
Calle Apamares, 4
29016 Málaga.
www.agenciaandaluzaeducacion.es

Es copia auténtica de documento electrónico